

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que no se recibió respuesta por parte del Banco Davivienda dentro del término concedido.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Systemgroup S.A.S contra José Jair Castaño Bedoya, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00196-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se requiere nuevamente al Banco Davivienda para que en el término de diez (10) días remita la información decretados como prueba de oficio el 02 de noviembre de 2022 y que le fuera notificada mediante oficio No. 1779 enviado el 03 de noviembre de 2022.

Se advierte que, en caso de no aportar el informe requerido por el Despacho, se podrán aplicar las consecuencias a su renuencia tal como lo establece el artículo 276 del Código General del Proceso, esto es, con multa de cinco (05) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar; por Secretaría remítase el respectivo oficio a la entidad requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b68e600188afe245e8eaa80ce9db3c879fad01b64e951fd93f2a51c2ed5dd0d**

Documento generado en 29/11/2022 11:43:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>